JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: 188
ASUNTO: SE TIENE COMPARECENCIA DEL DEMANDADO Y SE RELEVA DEL CARGO A CURADOR AD –LITEM.
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HUGO MARIO SEGOVIA LONDOÑO
DEMANDADO: FREDERMAN HINCAPIE PARRA
RADICACIÓN: 63-1230-3112-001-2019-00039-00

Calarcá Q., Veintisiete de Agosto de dos mil veinte.

En atención al memorial allegado vía electrónica desde el correo de la parte demandada, señor FREDERMAN HINCAPIE PARRA, el pasado día 18 de agosto de 2020, visible en el consecutivo 08 del expediente electrónico, en el que se afirma que ha recibido comunicaciones referentes a procesos que han sido iniciados en su contra, relacionando el radicado al número 63-1230-3112-001-2019-00039-00 y donde obra como extremo activo el señor HUGO MARIO SEGOVIA LONDOÑO, igualmente, solicita información del estado en que se encuentra el proceso, en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se tiene la comparecencia al proceso del demandado, señor FREDERMAN HINCAPIE PARRA, desde el día 18 de agosto de 2020, en el estado en que se encuentra el presente proceso.

Dado que el trámite de este asunto corresponde al procedimiento de los procesos Ordinarios Laborales de Primera Instancia, conforme a exigencia de ley, la representación del demandado dentro del mismo, se deberá hacer a través de abogado en ejercicio, de lo que se previene a la parte demandada, en consecuencia, se requiere al señor HINCAPIE PARRA para que designe apoderado dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Se releva del cargo de Curador Ad-litem del demandado, al doctor Manuel Felipe Orozco Castañeda.

TERCERO: **SE ADVIERTE** a los sujetos procesales y sus apoderados que de conformidad con lo previsto por el inciso 4 del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos en la dirección de correo electrónico:jcctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m).

Notifíquese,

Firma Electrónica
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza

José A.

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d8bf7f6853ef94d2cbf1ee6fc74338e11cc7514ffcbc8585579303118bc3c1**
Documento generado en 27/08/2020 06:55:28 p.m.